

**Comparación de precios
Para
“LA PROVISION DE EQUIPOS DE CONTEO DE
TRANSITO”**

“Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires” Contrato de Préstamo 4416/ OC-AR

CP 01-2021

**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, Argentina**

Diciembre de 2020

(Licitación enmarcada en el ámbito del Decreto N° 1299/2016)

CONDICIONES GENERALES

1- FUENTES DE RECURSOS

La Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires mediante **la UCP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante el **Comprador o Contratante**, ha obtenido financiamiento para el “**Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires**”, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes, obras y/o servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Comprador invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

La documentación deberá presentarse escaneada al correo electrónico institucional: **ucp@vialidad.gba.gob.ar** considerando la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad a lo estipulado en la cláusula 7 de las presente.

Este procedimiento se encuadra en las Políticas de Adquisiciones financiadas por el BID (BID GN2349-9) y complementariamente por el Decreto 59/19 de la Ley 13.981.

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento.

4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:

Se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados, presente una Autorización del Fabricante, utilizando el formulario incluido en el Anexo VII de este documento.

5- OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los

criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de la adquisición de los bienes objeto de este Documento de Adquisición; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas o para diferentes lotes en el mismo proceso. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

6- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Los contratistas o proveedores deberán cumplir con los criterios de nacionalidad, así como todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Elegibilidad. Asimismo, en los casos de contratación de obras, deberán atenderse las mismas disposiciones.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a **UCP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en **Av. 122 N° 825 (CP 1900) de la ciudad de La Plata**, y entregarse hasta las 10 hs del 28/05/2021 dentro de un Sobre cerrado identificado como:

<p style="text-align: center;">Concurso de Precios CP N°01/2021. – NO ABRIR “Provisión de Equipos de Conteo de Tránsito” Fecha de Presentación 28/05/ 2021 – Hora Límite presentación de Oferta 10hs. (AM) Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Av. 122 N° 825 (CP 1900) de la ciudad de La Plata [Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]</p>

Solicitamos que, por escrito, correo electrónico o carta, nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

A su vez, se solicita acompañar con una copia digital de la Oferta.

Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia.

8- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El oferente podrá realizar su cotización en dólares estadounidenses (u\$s) ó su equivalente en pesos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Para efectos de evaluación, el monto de las aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Nación de la República Argentina, para la fecha definida como límite para la entrega de las cotizaciones.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado de acuerdo a lo establecido en el punto “**22- FACTURACIÓN Y PAGO**”

10- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (c) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

11-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito a través de correo electrónico institucional **ucp@vialidad.gba.gob.ar** y no se solicitará, ofrecerá o permitirá

cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. Los documentos de comprobación de la calificación de la empresa para ejecutar el contrato solo serán solicitados al potencial adjudicatario.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Invitación a Cotizar Precios, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10 y 12.

14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

15- COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD

Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación.

16- ADJUDICACIÓN

Comprobada su calificación para ejecutar el trabajo, se adjudicará la Orden de Compra (o Contrato) al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

17- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los **bienes siempre y** cuando esta variación no exceda el 20% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

18- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA:

Vencido el plazo estipulado en la cláusula anterior y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará a través de correo electrónico institucional al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada

Mientras se prepara la Orden de Compra (o Contrato) formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará a través de correo electrónico institucional a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

Será requisito para la firma del contrato, que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

19- GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (**certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país**).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante **doce (12)** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

20- SEGUROS

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

21- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

En el caso de adquisiciones de bienes:

Los bienes serán entregados en **Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, Av. 122 Nro. 825, (1900) La Plata y presentando la siguiente documentación:

- Factura indicando descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.
- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación (**parcial o total según sea el caso**) en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de la entrega. En el caso de equipos y que las obligaciones del Proveedor incluyan la puesta en operación de los mismos, la **recepción definitiva** se hará dentro de los **quince (15) días** corridos a la fecha de la recepción provisoria y puesta en marcha.

En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

22- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y la forma de pago se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, Capítulo III del Decreto 59/2019.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado en pesos argentinos, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias.

Cuando en la contratación se haya previsto la cotización en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 21.

El Comprador abonará la factura dentro de los **treinta (30) días** a partir de la fecha de recepción y aceptación por el Comprador de los bienes y servicios.

23- IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

ANEXOS

- I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**
- II Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**
- III Especificaciones Técnicas**
- IV Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- V Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**
- VI Elegibilidad**
- VII Formulario de Autorización del Fabricante**
- VIII Modelo de Contrato u Orden de Compra**
- IX Formulario Solicitud Alta de Nuevo Proveedor**
- X Declaración de Mantenimiento de Oferta**
- XI Prácticas prohibidas**

ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Item o renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha entrega
2.A	<i>Provisión de Equipos de Conteo de Tránsito</i>	10 <i>(diez)</i>	<i>Unidad</i>	UCP-DVBA <i>Av. 122 Nro.825 (1900)La Plata</i>	<i>Según Art. 10, del Anexo III Especificaciones Técnicas</i>

* El Comprador incluirá esta lista en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

* La lista deberá indicar como mínimo los artículos necesarios, las cantidades respectivas, y las fechas de entrega (si corresponde indicar entregas parciales).

ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios
2.B	Software	2 (dos)	Unidad	Según Art. 5, del Anexo III Especificaciones Técnicas	No Aplica
6	Capacitacion	1 (una)	Unidad	Según Art. 6, del Anexo III Especificaciones Técnicas	60 días
7-8	Mantenimiento	10 (diez)	Global	Según Art. 8 y 9, del Anexo III Especificaciones Técnicas	12 meses

- **Precisar los Servicios Conexos requeridos (tales como instalación, refacciones, capacitación, puesta en marcha, manuales, mantenimiento, etc., si los hubiera).**

ANEXO III. Especificaciones Técnicas

“Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires”

Contrato de Préstamo N° 4416 OC-AR

La Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de Préstamo 4416 OC-AR, el día 2 de julio de 2019 para la implementación del *“Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires”*, siendo el objetivo del Programa contribuir al mejorar la productividad de la economía en la Provincia de Buenos Aires a través de la mejora de la Infraestructura Vial.

El Programa se ha estructurado con los siguientes componentes:

Componente 1. OBRAS VIALES

Incluye la construcción de obras viales las cuales proveerán una elevación de las condiciones de seguridad, un aumento de la capacidad y un mejoramiento del nivel de servicio de los tramos de rutas identificados en el proyecto. Este componente incluye los costos relacionados con las contrataciones de la supervisión e inspección de las obras.

Componente 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Mediante este componente se financiará (I) la elaboración de un Plan de Pre inversión en la D.V.B.A., (II) el diseño e implementación de un Sistema de Gestión, (III) contratación y elaboración de proyectos de ingeniería en corredores viales que formarán parte de futuros programas de inversión, (IV) fortalecimiento del Área de Seguridad Vial; entre otras actividades.

Componente 3. OTROS COSTOS

Bajo este componente se contemplan los costos de administración del Programa. En el ámbito de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se cuenta, para tal fin con la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) que realizará el seguimiento del Proyecto. Se incluyen también en este componente gastos de auditoría, comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del préstamo.

La presente contratación se enmarcará en el **Componente 2** del Programa.

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente es la adquisición de **diez (10)** contadores/clasificadores de tránsito automáticos, con posibilidad de extracción de datos tanto por vía remota como por puerto usb directo desde el contador.

2. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá realizar una única cotización en dólares estadounidenses (u\$s) ó su equivalente en pesos, en la que incluirá:

2.A. Diez (10) contadores/clasificadores de tránsito, con salida para ocho (8) espiras y cuatro (4) mangueras.

2.B. Dos (2) programas de aplicación propios del equipo con su correspondiente licencia.

En la oferta no se aceptarán prototipos, los fabricantes o representantes que concurran a esta licitación, incluirán en su propuesta información y antecedentes de la utilización de los equipos contadores ofrecidos indicando referencia constatable; además de los antecedentes de la empresa.

3. REQUISITOS GENERALES

- 3.1 El equipo deberá estar diseñado con componentes que permitan mantener un tiempo medio entre fallas no inferior a los 10 años.
- 3.2 No deberá necesitar de baterías para el soporte de sus configuraciones.
- 3.3 No debe requerir limpieza o ajustes para mantener su desempeño y características.
- 3.4 Todos los equipos y sus gabinetes deberán contar con protección IP65 o superior.
- 3.5 No se aceptarán prototipos ni pre-series y sólo serán evaluados equipos de serie y en producción.
- 3.6 El fabricante deberá contar con un representante local con laboratorio y personal capacitado para reparaciones dentro del territorio de la República Argentina.
- 3.7 Se deberá presentar carta de representación otorgada por el fabricante a su representante local.

4. REQUISITOS TECNICOS

- 4.1 El equipo deberá ser portátil de construcción sólida y liviana, alojando todos los componentes en una caja metálica que los proteja de los agentes atmosféricos. Tendrá cierre de seguridad y podrá ser ubicado en los gabinetes que para contadores permanentes tiene instalados la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y en las cajas de hierro que contra vandalismo se utilizan para los censos de cobertura.
- 4.2 El equipo ofrecido deberá poder operar como mínimo con ocho (8) espiras y cuatro (4) mangueras.
- 4.3 Con los sensores y la configuración adecuada deberán medir cualquiera de las siguientes funciones en forma individual o agrupadas en un máximo de tres:
- El volumen vehicular por carril.
 - La separación entre vehículos.
 - La brecha entre vehículos.
 - La velocidad de los vehículos.
 - La longitud de los vehículos.
 - La categoría del vehículo (clasificación por ejes).
- 4.4 La memoria mínima interna del equipo será tal que permita almacenar los datos de 5000 vehículos por día durante siete (7) días en la modalidad vehículo por vehículo.
- 4.5 La programación del equipo será en idioma castellano y las unidades se corresponderán con el sistema métrico decimal.
- 4.6 La autonomía del equipo, cuando sea utilizado como portátil con mangueras, usando solo su batería interna, no será inferior a los veinte (20) días.
- 4.7 La temperatura de operación será entre $-15\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$.
- 4.8 Deberán poder operar con las espiras que tiene instaladas la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son: en el sentido de la vía 2,00m; perpendicular a la vía 2,00, con una inductancia comprendida entre 70 μh y 170 μh .
- 4.9 En las funciones mencionadas en 4.3, deberán poder seleccionarse intervalos de acumulación de 5, 15, 30, y 60 minutos. Los datos se acumularán para cualquier intervalo definido reiniciándose desde cero para cada período siguiente.

- 4.10 Los archivos de datos almacenados en el equipo se podrán obtener: conectando directamente al equipo el módulo de memoria de estado sólido, con una computadora y vía remota.
- 4.11 Deberá contar con una batería interna, entrada para panel solar externo, entrada para batería externa de 12 volts, y entrada para cargador de batería interna.
- 4.12 Deberá contar con un puerto serie RS 232.
- 4.13 Para obtener los datos del equipo en una computadora se utilizará el puerto USB de la computadora. Si el equipo tiene un puerto diferente al USB, deberá además proveer el correspondiente adaptador que garantice la correcta obtención de los datos del equipo en la computadora para sistema operativo Windows XP y superior.
- 4.14 Deberá poder almacenar y ver en la pantalla del equipo, de acuerdo con la configuración de sensores seleccionada, la fecha, la hora, los minutos y segundos, la velocidad, la longitud, la categoría, el número de ejes, la/s distancia/s entre ejes consecutivos, el carril y el sentido de circulación para cada vehículo pasante.
- 4.15 Permitirá la operación de sus ocho (8) espiras en forma independiente, como así también su operación agrupadas de a dos.

- **Características del módulo de memoria de estado sólido**

- 4.16 El elemento de transferencia de la información del contador a la computadora deberá ser una unidad de memoria de estado sólido. Deberá poder conectarse en forma directa sin cable en el equipo contador.
- 4.17 Tendrá una capacidad mínima para el almacenamiento de datos igual o mayor que la del equipo.

- **Característica de la Interfase**

4.18 Permitirá el pasaje de los datos contenidos en el módulo de memoria a una computadora utilizando el puerto USB de la computadora. Si la interfase no tiene puerto USB, deberá además proveer el correspondiente adaptador que garantice la correcta obtención de los datos a la computadora para sistema operativo Windows XP y superior. Si el pasaje de los datos contenidos en el módulo de memoria a una computadora no requiere una interfase con la funcionalidad antes mencionada no se deberán proveer interfases. La frecuencia de la recolección de la información en los radares será de al menos una vez al mes para cada radar, no obstante, el radar debe contar con la capacidad de almacenar un mínimo de tres meses de información recolectada.

5. Características del Software de aplicación

De acuerdo a lo indicado en 2.B., el software deberá cumplir:

Deberá tener interfaces de usuario visual nativo para el sistema operativo Windows XP y superior.

Deberá cumplir las siguientes funciones en la comunicación vía remota:

Obtención de los datos:

- Programación del equipo.
- Visualización en tiempo real del pasaje de vehículos en forma numérica.
- Visualización de totalizadores parciales por función.
- Estado del equipo, tensión de su batería interna y consumo del equipo.
- Funcionamiento de los sensores.

Otras funciones:

- Lectura de datos del módulo de memoria y del equipo.
- Importación, exportación de datos.
- Impresión de reportes.

6. CAPACITACIÓN

6.1 El contratista deberá incluir en la provisión del equipo un curso de entrenamiento para personal de la DVBA que cubra aspectos teóricos y prácticos incluyendo Calibración y Bajada de Datos.

6.2 El contratista deberá proporcionar los manuales del sistema (en idioma español), en los que se detallen todas las características relevantes de la solución, configuraciones básicas, uso, administración, así como pasos a seguir para descartar y solucionar fallas típicas.

7. GARANTÍA

6.3 El dispositivo deberá tener una garantía de 12 meses a partir de la entrega para cubrir defectos de materiales y/o fabricación. Quedarán exentos defectos provocados por mal uso, vandalismo o sobretensiones de origen meteorológico o ajenos al producto.

8. SOPORTE POST VENTA

8.1 El contratista deberá incluir en el precio un soporte post venta tipo “Mesa de Ayuda” durante 3 meses posteriores a la capacitación en horario de oficina en días hábiles vía mail/teléfono

8.2 Deberá tener una capacidad de respuesta que permita reparar cualquier falla que presente el equipo en un plazo máximo de sesenta (60) días.

9. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Moneda	Precio Unitario	Precio Total
2.A	Provisión de Equipos de Conteo de Tránsito	10	Dólar		
2.B	Software	2	Pesos		

La cotización incluirá la totalidad de los costos por impuestos, trámites, transporte y otros, si los hubiere, las provisiones podrán cotizarse en dólares o su equivalente en pesos, en tanto que la instalación deberá cotizarse en pesos.

La Oferta deberá ser dirigida, dentro de los quince días posteriores a la recepción de la Solicitud de Cotización, a la **Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, Av. 122 Nro. 825, (1900) La Plata.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será de noventa días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva, y deberán ser entregados en la **Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, Av. 122 Nro. 825, (1900) La Plata.

ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

**CONCURSO DE PRECIOS N°01-2021
PARA EL SUMINISTRO DE LA PROVISION DE EQUIPOS DE CONTEO DE TRANSITO
FECHA DE APERTURA/...../.....**

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los (*descripción de los bienes*) de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de (.....) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 9 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., de 20...

Lugar, Fecha

.....

Domicilio legal

.....

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

.....

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

<p><i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i></p>							Fecha: _____ CP N°01/ 2021 _____ Oferta N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. ítem o renglón	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o renglón	Precio Total por cada ítem o renglón	Precio de los Servicios Conexos, IVA incluido	Precio Total por ítem o renglón
						(Col. 4 × 6)		(Col. 7 + 8)
<i>[indicar No. de ítem o renglón]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>		<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón]</i>	<i>[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
Precio Total:								

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar número de Lote o Artículo.
2. Breve descripción del Bien y la unidad de medida.
3. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
4. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.
5. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
6. Precio de los Servicios Conexos individuales, por ítem o por renglón, de acuerdo con el Anexo II.

**ANEXO VI. ELEGIBILIDAD
PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO**

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Autorización del Fabricante

[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

CP N°01/ 2021 *[Indicar el Concurso de Precios]*

Alternativa N°...: *[Si corresponde, indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

- Notas:**
- 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
 - 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.
 - 3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

Anexo VIII. Modelo de orden de compra

Original

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1 / 2 Página

ORDEN DE COMPRA

Sal:	55 Provincia de Buenos Aires
Jurisdicción:	
OC:	UE - GERENCIA
Domicilio:	PBA
Provincia:	()
Email:	
Teléfono:	

ORDEN DE COMPRA	
Número:	1 Ejercicio:
Fecha:	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Número:	1 Ejercicio: 2020
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: DECRETO 59/19 ART.18- INC.1- APARTADO C- FACTURA CONFORMADA		

ACTUADO N°: _____ Alcance: O Característica: O
 ACTO DE ADJUDICACION RESOLUCION- del
 OBS. ADJUDICACION

UNIDAD SOLICITANTE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores:		
CUIT:		IIVA:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Email:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Región	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Precio
N-		Medida		Unitario	Total

Importe Total	
Importe Bonif.	
Importe Neto	

Son Pesos:

Condiciones de Pago:

Entrega Unica

--	--	--

ORDEN DE COMPRA

Imputación Presupuestaria

Ju	JA	En	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	Descripción Act. Prog.	N° Comp. Def.	Ejer	In	PPr	Ppa	Psp	UG	FF	Mon	Impo

IAutorizador: _____

Observaciones Contador Delegado: _____

--

ANEXO IX. FORMULARIO SOLICITUD ALTA DE PROVEEDOR

DATOS PARA EL ALTA DE NUEVO PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL	
CUIT	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y Apellido	
Teléfono	
E-Mail	
CUENTA BANCARIA	
Titular	
Tipo de cuenta	
N° de Cuenta	
CBU	
Banco	

Nota: Adjuntar constancia emitida por el banco donde está radicada la cuenta bancaria con los datos de esta.

ANEXO X - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: _____

Nombre del Contrato: *(nombre del proceso de adquisición)*

No. de Identificación del Lote Cotizado: _____

A: *(nombre del Comprador)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada a otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: _____ En capacidad de _____

[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]

Nombre: _____ [indicar el

nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ [indicar el

nombre la entidad que autoriza]

Fecha el _____ [indicar el día] día de _____ [indicar el mes] de

_____ [indicar el año]

ANEXO XI. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido inducido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o

concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Equipos de Conteo de Tránsito CP 01/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.